

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**EXPEDIENTE Nº** C15-C02/14 DE “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO CONSISTENTE EN UNA MINI-INYECTORA PARA PROCESAMIENTO DE POLÍMEROS Y MOLDE PARA EL LABORATORIO DE CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL, FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de Marzo de 2014, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 13 de marzo de 2014, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

### 1.- ALECOP SOC COOP

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,


Adjudicar el expediente de referencia a la empresa *ALECOP SOC COOP* por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (25.180€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.467,80€). El equipamiento incluido en este expediente se deberá entregar e instalar durante el mes de julio de 2014. Se podrá demorar la entrega del equipamiento, si por cualquier circunstancia no fuese posible disponer del lugar de instalación, estando obligada la empresa adjudicataria a la custodia y almacenamiento de los suministros adjudicados el tiempo estrictamente necesario, ya que los plazos de entrega e instalación se adecuarán a la finalización de las obras del Nuevo Edificio de la Escuela Superior de Ingeniería y a su puesta en marcha.

La empresa adjudicataria estará en disposición de comenzar el inicio de ejecución del contrato, en un plazo máximo de 6 días. El plazo de garantía para este suministro es de tres años.

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

EXPTE.Nº C15-C02/13

Código Seguro de verificación: niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	29/03/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	1/2
 niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==				

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012


BOUCA nº 150 de 24/10/2012)

EL DECANO COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE. Nº C15-C02/13

Código Seguro de verificación: niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	29/03/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==	PÁGINA	2/2
 niuhMe3HFHGVdPYjPLRlcQ==				